

En el salón de actos del Centro Cultural La Caja , siendo las 19:00 horas del día **17 de Junio de 2021**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, D. Imanol Gil Felipe, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Juan Ignacio Fernández García , Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray.

Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

La sesión se celebra en el salón de actos del Centro Cultural La Caja para garantizar las distancias de seguridad necesarias como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

En primer lugar, La Alcaldesa Tera Insausti Sola, justifica la convocatoria de sesión extraordinaria por la urgente necesidad de resolver los puntos incluidos en el orden del día , con antelación a la próxima sesión ordinaria.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de Abril de 2021 , la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 2021/103 a 164.

3º .- DESAFECTACION DE 30.593 mts2 DE LA PARCELA COMUNAL 370 DEL POLÍGONO 10, Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE USO DE 333.219 MTS2 DE LAS PARCELAS 370 Y 410 DEL POLÍGONO 10 A MANCOMUNIDAD MONTEJURRA PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

ANTECEDENTES:

AÑO 1991

Mediante Decreto Foral 249/1991 de 25 de Julio, se aprobó la desafectación de 269.400 mts2 de terreno comunal del Ayuntamiento de Cárcar, en las parcelas 29 y 32(parte) del polígono 10 , paraje “ Valles de Aquí”, y su posterior cesión de uso a Mancomunidad Montejurra para la instalación de una planta de tratamiento de residuos, durante el plazo de 30 años prorrogables.

La superficie cedida a Mancomunidad Montejurra para la instalación de una planta de tratamiento de residuos se incrementó con dos parcelas patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Cárcar:

- Pieza de secano en el paraje “ Valles de Aquí”, de 6.286 mts2, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al Tomo 2687, Libro 78, Folio 171, Finca 3312.
- Pieza de secano en el paraje “ Los Valles”, de 26.940 mts2, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al Tomo 2721, Libro 79, Folio 84, Finca 3907.

La superficie total cedida en el año 1991, asciende a 302.626 mts2 y actualmente corresponde a parte de las parcelas catastrales 370 y 410 del polígono 10 del catastro de Cárcar.

La cesión de uso se realizó conforme al pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el día 21 de Enero de 1991 y se formalizó en escritura pública otorgada el día 1 de Abril de 1992, ante el Notario de Lodosa, D. Francisco Javier Ferreres Orti, nº de protocolo 297.

En dicha escritura se indica por error que la superficie cedida asciende a 298.923 mts².

AÑO 2015.

El 6 de Marzo de 2015, el Ayuntamiento de Cárcar y Mancomunidad Montejurra suscribieron un Convenio de Colaboración para “ la actualización de la cesión de terrenos con destino a la Planta de Tratamiento de Residuos”, que fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento de Cárcar de 19 de Enero de 2015.

Dicho Convenio introducía importantes modificaciones al Pliego de Condiciones aprobado en el año 1991 por el Ayuntamiento de Cárcar y por el Gobierno de Navarra, con el objetivo de incorporar en él la nueva realidad administrativa y competencial en el tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra que surgió con la constitución del Consorcio de Residuos de Navarra. Además, se estableció un canon anual de 25.000 € al año , más una cantidad variable según las toneladas de residuos depositadas en el vertedero.

No obstante dicho convenio no se tramitó conforme al procedimiento establecido (artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra), y se realizó sin la pertinente autorización final de la Administración de la Comunidad Foral modificando la cesión de uso inicial.

AÑO 2017.

A instancia de M. Montejurra el Ayuntamiento tramitó un expediente de desafectación para la cesión de 220.000 mts² de suelo rústico comunal ante la necesidad de disponer de zonas para la extracción de tierras, ampliación de vertedero y ampliación de los procesos de tratamiento de residuos.

Se estableció un plazo de 25 años, y como contraprestación por la cesión se estipuló la cantidad de 110.000 € (0,5 €/mts²).

El acuerdo alcanzado con Mancomunidad Montejurra se documentó en el correspondiente pliego de condiciones, se tramitó la desafectación, pero dicho expediente fue archivado por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra ante la falta de respuesta de Mancomunidad Montejurra a los requerimientos de aportar las autorizaciones pertinentes y subsanar diversas cuestiones.

AÑO 2021.

Mancomunidad Montejurra requiere la cesión de 30.593 mts² de terrenos comunales , al objeto de ejecutar los proyectos de “ Ampliación del Vertedero de Cárcar” y “ Eras de Bioestabilizado”. Estos terrenos no están incluidos en la superficie cedida en el año 1991, aunque sí lo estaban en el acuerdo del 2017.

A estos efectos señalar que mediante Resolución 151 E/ 2021 de 2 de Marzo, del Director General de Medio Ambiente, se formula Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación del vertedero(vaso 1 de Fase 3) de residuos sólidos urbanos en Cárcar, promovido por Servicios de Montejurra S.A

Conforme a las indicaciones de la unidad de la Administración de la Comunidad Foral competente en la materia, se considera procedente realizar las siguientes actuaciones:

- Desafectar del uso comunal la superficie requerida para las nuevas ampliaciones y para regularizar la diferencia de superficie ocupada por la Planta de Tratamiento de Residuos y la desafectada en el año 1991:

SUPERFICIE PLANTA *	333.219,00
DESAFECTADO 1991	269.400,00
PATRIMONIALES	33.226,00
PTE DESAFECTAR	30.593,00

* Plano aportado por Mancomunidad Montejurra.

PTE DESAFECTAR	30.593,00
VERTEDERO FASE 3.1	13.309,00
VERTEDERO FASE 3.2	4.560,00
ERAS BIOESTABILIZADO	8.045,00
REGULACION TERRENOS OCUPADOS	4.679,00

- La superficie desafectada del uso comunal en el año 1991 (269.400 mts²), para su cesión a Mancomunidad Montejurra se aprobó por un plazo de 30 años, prorrogables automáticamente por otros 30 años(Decreto Foral 249/1991 de 24 de Julio), finalizando el plazo inicial el 24 de Julio de 2021 y la prórroga automática el 24 de Julio de 2051. Procede establecer el plazo de la cesión de la superficie pendiente de desafectar (30.593 mts²), en 30 años, finalizando el 24 de Julio de 2051.
- Establecer un nuevo y único pliego de condiciones que regule las condiciones de la cesión de uso a Mancomunidad Montejurra para la actividad de Planta de Tratamiento de residuos domésticos y Vertedero de residuos no peligrosos , de los terrenos comunales desafectados en el año 1991 (269.400 mts²), de las parcelas patrimoniales cedidas en el año 1991(33.226 mts²) y de las parcelas comunales a desafectar en el año 2021 (30.593 mts²), adaptado a la situación vigente en la actualidad en el tratamiento de residuos (Creación del Consorcio de Residuos, Directiva 2008/98/CE de Residuos; Plan de Residuos de Navarra 2017- 2027); Ley Foral 14/2018 de 18 de Junio, de Residuos y su Fiscalidad etc)

El pliego de condiciones que se somete a aprobación regula las condiciones de la cesión de uso de los terrenos comunales desafectados en el año 1991 (269.400 mts²), de las parcelas patrimoniales cedidas en el año 1991(33.226 mts²) y de las parcelas comunales a desafectar del uso comunal (30.593 mts²), sustituyendo en su

integridad al pliego de condiciones aprobado en sesión de 21 de Enero de 1991, y al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 6 de Marzo de 2015 entre el Ayuntamiento de Cárcar y Mancomunidad Montejurra para “ *la actualización de la cesión de terrenos con destino a la Planta de Tratamiento de Residuos*”, que fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento de Cárcar de 19 de Enero de 2015, y también al Convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2017 que formalizaron ambas entidades “ *para la ampliación de cesión de terrenos en el paraje de Los Valles de Aquí, afectos a la Planta de Tratamiento de Residuos*”.

A la vista de lo cual, y conforme a lo previsto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra y 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

- a) Aprobar inicialmente la desafectación del uso comunal de 30.593 mts² de la parcela 370 del polígono 10, conforme a la documentación gráfica que obra en el expediente, al objeto de proceder a su cesión de uso a favor de Mancomunidad Montejurra , para destinarlo a la actividad de Planta de Tratamiento de residuos domésticos y Vertedero de residuos no peligrosos.
- b) Aprobar el pliego de condiciones que regula la cesión de uso de 333.219 mts² de las parcelas 370 y 410 del polígono 10 a Mancomunidad Montejurra , para la actividad de Planta de Tratamiento de residuos domésticos y Vertedero de residuos no peligrosos , el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.
- c) Exponer el expediente a información pública durante un mes, previo anuncio en el BON, y en el tablón de anuncios, al objeto de que dentro del plazo fijado, puedan formularse alegaciones o reclamaciones.
- d) El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, si no se formulan alegaciones o reclamaciones, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, para su aprobación por el Gobierno de Navarra.

4º .- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A LOS SECTORES ECONÓMICOS DE CÁRCAR, ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID.

En los presupuestos del ejercicio 2021 se ha habilitado una partida económica de 6.000 €, para realizar una convocatoria de ayudas a los sectores económicos de Cárcar especialmente afectados por la pandemia del COVID.

Los servicios técnicos municipales han elaborado las bases reguladoras correspondientes, conforme a los criterios señalados por el pleno del Ayuntamiento de Cárcar.

Dicha convocatoria pretende ser una ayuda (dentro de las limitadas posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Cárcar), a aquellos sectores económicos más afectados por las importantes restricciones y limitaciones producidas en su actividad.

Se plantean 3 líneas de ayuda pendientes de desarrollar en la convocatoria:

. Línea 1: Actividades de hostelería y alojamiento: Afectados por cierres y limitaciones en su actividad. Una ayuda máxima de 600 € por establecimiento abierto al público en el término municipal de Cárcar.

. Línea 2: Explotaciones ganaderas de lidia : Afectados por la cancelación de festejos taurinos, y con el objetivo de compensar los costes de alimentación y mantenimiento de las reses. Una ayuda máxima de 1.500 € a las explotaciones ganaderas de lidia ubicadas en el término municipal de Cárcar.

. Línea 3: Otras actividades económicas, cuyo domicilio fiscal sea en Cárcar y se encuentren especialmente afectadas en su actividad por las limitaciones producidas por la crisis sanitaria del COVID 19 y que acrediten una disminución de sus ventas de más del 30% en 2020, en relación con el año 2019. Una ayuda máxima de 400 €.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los sectores económicos de Cárcar, especialmente afectados por la pandemia del COVID.
- b) Publicar la convocatoria, previo los trámites legales correspondientes, en la página web municipal, tablón de anuncios, y lista de difusión de WhatsApp municipal.

5º .- MODIFICACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE. SUELO DE PRESERVACIÓN. VALOR PARA SU EXPLOTACIÓN NATURAL.

Antecedentes:

El artículo 2.4.1 de la Normativa Urbanística Particular del Plan General Municipal de Cárcar, no prevé expresamente las instalaciones de generación de energía solar en el suelo no urbanizable de preservación de valor para su explotación natural.

El artículo 113 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo señala que para considerarse autorizables las instalaciones de generación de energía solar en dicho suelo, deben estar expresamente previstas por el planeamiento municipal, y si no lo están se considerarían prohibidas, lo cual resulta incongruente con la admisión de otras actividades que sí menciona expresamente el planeamiento, aun cuando puedan suponer una mayor afección ambiental o territorial.

El Ayuntamiento de Cárcar nunca ha pretendido impedir la implantación de instalaciones de generación de energías alternativas en su término municipal. Por el contrario, entiende que se puede compatibilizar la protección de los valores propios del suelo no urbanizable con el aprovechamiento de los recursos naturales, adoptando las prevenciones necesarias.

Y concretamente considera que las actividades de generación de energía limpia son compatibles con la categoría de Preservación siempre que se cumpla con las medidas correctoras exigidas por la legislación sectorial y ambiental.

El Plan General Municipal de Cárcar ya recoge como actividades autorizables las construcciones e instalaciones de energía solar y eólica en suelo de Preservación de Valor Ambiental Forestal, que es una subcategoría a priori con mayor protección que la de Valor para su Explotación Natural, puesto que incluye suelos con vegetación natural a proteger (bosque, monte, hábitats de interés), cosa que no ocurre con los cultivos de secano.

Por el contrario, no se incluyen entre las actividades autorizables en el suelo de Preservación de Valor para su Explotación Natural; pero sí se contempla como actividades autorizables, entre otras, las infraestructuras y las actividades industriales que deban desarrollarse en suelo no urbanizable (por ejemplo las actividades productoras de energía hidroeléctrica y las actividades industriales que requieren grandes superficies).

Resulta un contrasentido que las instalaciones de energía solar y eólica puedan autorizarse en suelos que precisan una protección mayor por estar sometidos a legislación sectorial o tener valores naturales o culturales de mayor importancia y, en cambio, deban entenderse prohibidas en un suelo como el de Preservación de Valor para su Explotación Natural, que en gran medida ya ha sufrido un proceso de transformación como campo de cultivo y en el que hay menos restricciones para otras actividades de igual o mayor impacto en su entorno.

El Ayuntamiento de Cárcar promueve la Modificación del Plan General Municipal con el objeto de introducir las actividades de producción de energía solar y eólica en el régimen de usos que establece la Normativa Urbanística Particular para el Suelo No Urbanizable de Preservación de Valor para su Explotación Natural.

La Modificación consiste en cambiar el régimen de protección del artículo 2.4.1 de la Normativa Urbanística Particular, añadiendo de manera expresa como actividades autorizables las construcciones e instalaciones de energía solar y eólica.

La modificación ha sido redactada por el arquitecto del Servicio Urbanístico, ORVE Tierra Estella, D. Luis Sanzol Roncalés, y el Secretario Municipal ha emitido informe favorable sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico.

La modificación afecta a las condiciones de protección de una categoría y subcategoría concreta de suelo no urbanizable, al Suelo de Preservación de Valor para su Explotación Natural.

Es una modificación de “*normas de protección en el suelo no urbanizable para mantener su naturaleza rústica, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones*”. Por tanto, de determinaciones de ordenación urbanística ESTRUCTURANTE, según el art. 49.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Cárcar, relativa al Suelo No Urbanizable en la categoría de preservación y subcategoría de valor para su explotación natural, promovida por el Ayuntamiento de Cárcar.

La Modificación consiste en cambiar el régimen de protección del artículo 2.4.1 de la Normativa Urbanística Particular, añadiendo de manera expresa como actividades autorizables las construcciones e instalaciones de energía solar y eólica.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.- Conjuntamente con la información pública, se remitirá el Proyecto al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe global con las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

6º .- VENTA PARCELA A DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 6- AR2 DEL PGM DE CÁRCAR A GYPROD INVESTMENT S.L

Antecedentes:

La mercantil GYPROD INVESTMENT S.L , forma parte de la dirección de Extha Ibérica Inversiones S.L, que desarrolla su actividad empresarial de fabricación y comercialización de yesos, escayolas y derivados, en las parcela catastral 451 y 144 del polígono 1 de Cárcar.

GYPROD INVESTMENT S.L, tiene previsto trasladar parte del proceso productivo que está llevando a cabo actualmente en su planta de Pradejón, correspondiente a la actividad de “ fabricación de fertilizantes inorgánicos” a las antiguas instalaciones de Escayolas Indar sitas en la parcela 641 del polígono 1, que recientemente ha

adquirido, mediante la instalación de tres unidades productivas para la transformación mecánica de minerales inorgánicos, para lo que requiere la compra de la parcela A de la unidad de ejecución U.E 6, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar, con el objeto de ampliar la capacidad de almacenamiento de materia prima, mediante la construcción de unos silos de hormigón prefabricado.

La parcela A está ubicada en la Unidad de Ejecución UE 6- AR2 del Plan General Municipal de Cárcar y figura inscrita al tomo 3595, libro 97, folio 119, finca registral 8314, y tiene una superficie de 2.016,50 mts².

La citada superficie ha sido tasada en la cantidad de 25.791,04 € más el 21% de IVA, por el arquitecto D. Luis M. Sanzol Roncales del servicio urbanístico ORVE Tierra Estella, en informe de fecha 15 de Octubre de 2020 y anexo de fecha 5 de Mayo de 2021.

Los miembros del Ayuntamiento consideran que con la venta de la citada parcela a GYPROD INVESTMENT S.L se contribuye al crecimiento y expansión de la actividad de dicha empresa en Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable 2.016,50 mts² de la parcela catastral 134 A del polígono 1 de Cárcar, titularidad del Ayuntamiento de Cárcar, que corresponde a la parcela A de la Unidad de Ejecución UE 6- AR2 del Plan General Municipal de Cárcar, al tener carácter de bien patrimonial.

Segundo.- Declarar conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local, de interés general la venta directa de la citada superficie a la mercantil GYPROD INVESTMENT S.L, que se destina a la actividad de fabricación de fertilizantes inorgánicos, y permite el crecimiento y expansión de dicha empresa en Cárcar.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- **Enajenar a GYPROD INVESTMENT S.L.**, la parcela industrial señalada anteriormente en la cantidad de **veinticinco mil setecientos noventa y un euros y cuatro céntimos (25.791,04 €)**, más el **21% de iva**, conforme a la correspondiente tasación.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación y venta.

Sexto. - Dar cuenta al Departamento de Administración Local, conforme a lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley Foral de Administración Local, de la citada enajenación.

7º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 22 de Abril de 2021, acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

	GASTOS	2020
1	PERSONAL	287.099,99
2	BIENES CORR Y SER	297.937,26
3	FINANCIEROS	2.615,88
4	TRANS.CORRIENTES	40.563,45
6	INVERSIONES REALES	474.635,02
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
9	PASIVOS FINANC.	74.969,52
	TOTAL	1.177.821,12

	INGRESOS	2.020
1	I.DIRECTOS	329.832,29
2	I.INDIRECTOS	21.897,02
3	TASAS, PREC.PUBL	63.507,08
4	TRANS.CORRIENTES	486.655,18
5	ING.PAT. Y COMUNALES	109.336,94
6	ENAJ.INVERSI.REALES	113.866,02
7	TRANS.CAPITAL	214.488,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	1.343.182,98

	INGRESOS CORRIENTES	1.011.228,51
	GASTOS CORRIENTES	625.600,70
	AHORRO BRUTO	385.627,81
	GASTOS FINANCI.	77.585,40
	AHORRO NETO	308.042,41
	REMAN.TESORERIA	470.034,35

DEUDA	31/12/2020
CENTRO CULT-DEPO	170.209,29
POL.INDUSTRIAL	2.820,76
TOTAL	173.030,05

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2020.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2020 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

8º.- PROPUESTA IBERDROLA INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Se informa que Iberdrola está en disposición de instalar 2 puntos de recarga dobles de vehículos eléctricos en el casco urbano de Cárcar.

Proponen su instalación en C/ Salvador Ordoñez, si se comprueba que hay suficiente potencia disponible.

Los miembros del Ayuntamiento consideran procedente esperar a la finalización de las obras de construcción de la glorieta de acceso al polígono industrial que incluye la construcción de aceras hasta la C/ Salvador Ordoñez, al objeto de valorar una ubicación alternativa a la propuesta por Iberdrola.

9º.- INFORMACIONES VARIAS.

La Alcaldesa informa:

- Se ha concedido por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, una subvención de 43.651,19 € (80%), sobre un presupuesto de 54.563,99 € para la sustitución de las carpinterías exteriores del Colegio Público y una subvención de 26.837,86 € (80%), sobre un presupuesto de 33.547,32 € para la renovación de la totalidad del alumbrado del Colegio Público a led.
- Se ha solicitado subvención al Departamento de Industria para renovar parcialmente el alumbrado público de Cárcar (renovación del alumbrado público de los circuitos 1, 2 y 4 del cuadro de Paulino Ruiz que supone entre otras actuaciones, la sustitución de 83 luminarias a led ubicadas alrededor de la residencia, del Paseo Paulino Ruiz y de la C/ La Paz). Inversión total: 54.999,34 €. Dicha obra se licitará próximamente y se financiará con el Fondo Extraordinario de Tránsferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local, con la eventual subvención del Departamento de Industria y con fondos propios del Ayuntamiento. Su ejecución puede suponer un ahorro anual de 5.000 € aproximadamente.
- Se ha solicitado subvención al Departamento de Industria para realizar una instalación fotovoltaica de autoconsumo compartido para la Casa Consistorial, Centro Cultural La Caja, Colegio Público, Consultorio Médico y Cuadro de Alumbrado Público de Paulino Ruiz. Inversión total: 60.500 €. Su ejecución puede suponer un ahorro anual de 4.500 € aproximadamente.
- Se ha solicitado subvención al Departamento de Industria para realizar obras de mejora en el Polígono Industrial: Fase 1: Mejoras en aceras(Inversión total: 27.206,17 €); Fase 2: Reforma de rotonda interior (Inversión total: 76.060,14 €). La fase 1 (Mejoras en aceras), se ha adjudicado recientemente y la fase 2 (Reforma de rotonda interior) se realizaría en 2022 si se concede la subvención.
- Se ha adjudicado el acondicionamiento y reparación de la pavimentación de varias vías públicas de Cárcar (10 tramos de diferentes calles con el pavimento deteriorado) , con una inversión de 28.704,97 €.

- Propone el estudio de un programa de actividades culturales a desarrollar durante el verano, y el estudio de las posibilidades de organizar actividades culturales, musicales o taurinas en fiestas de Cárcar teniendo en cuenta la situación en la que se encuentre la pandemia en el mes de septiembre. Al parecer a principios de Julio el Gobierno de Navarra aprobará las medidas para dichas actividades.
- Se está valorando dividir la parcela 14 del sector industrial APD2- Fase 2 propiedad del Ayuntamiento de Cárcar en 3 parcelas de 5.744 mts2, 5.849 mts2 y 10.407 mts2 que permita además ejecutar la urbanización por fases.
- Se está analizando por los técnicos, una grieta que ha aparecido en la Ermita, por si resulta necesario proceder a su reparación con anterioridad a la obra prevista de adecuación del suelo.
- Se está realizando una memoria para realizar plantaciones de choperas y adecuación de zonas de recreo.
- Propone subvencionar con cargo a la partida 2318.48200 “ Fondo cooperación al desarrollo y ayudas a ONG”, a las siguientes entidades:
 - 350 € a Asociación Española Contra el Cancer.
 - 350 € a Asociación Navarra de Cáncer de Mama (Saray)
 - 350 € a Asociación Navarra de Autismo

Se acuerda aceptar la propuesta de Alcaldía.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Alberto Redondo propone instalar una mesa y bancos junto al parking en el Río. La Alcaldesa indica que se comunicará a la técnico que está realizando la memoria para solicitar subvención para actividades forestales y mejora de espacios naturales.
- Sandra Iturriaga propone contratar un tour virtual fotográfico que realiza una empresa de Cárcar. Se valora positivamente dicha iniciativa.
- Juan Ignacio Fernández pregunta si la Alcaldía tiene noticias de si se van a adoptar medidas para mejorar la asistencia sanitaria en el área de Pediatría en la Zona de San Adrián.

La Alcaldesa informa que en una reunión con los responsables de Salud del Gobierno de Navarra les garantizaron que se está en vías de solución, y que el problema es una falta de médicos. No obstante se sigue con la recogida de firmas solicitando una solución al problema.

- Elisa Resano plantea su queja por las dificultades para que se atienda de forma presencial en el Centro de Salud. La Alcaldesa indica que le consta que precisamente el Centro de Salud de Cárcar ha mantenido durante la pandemia como prioritaria la atención presencial, muy por encima de otros Centros de Salud.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario doy fe.